

PODER Y DERECHO EN LA SOCIEDAD

Por : Dr. José HORNA TORRES (*)

SUMARIO: INTRUDUCCIÓN; 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA; 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD; 1.2. PRECISIÓN DEL PROBLEMA Y SIGUIENTES INTERROGANTES; 2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN; 2.1. OBJETIVO GENERAL; 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS; 3. JUSTIFICACIÓN; 4. MARCO TEÓRICO; 4.1 BREVES REFERENCIAS HISTÓRICAS ; 4.2. ALGUNAS DOCTRINAS Y TEORÍAS ; 5. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN; 5.1 HIPÓTESIS GENERAL; 5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS; 6. DISEÑO METODOLÓGICO; 6.1. UNIVERSO; 6.2. MUESTRA; 7. REDACCIÓN DEL INFORME. CONCLUSIONES. RECOMENDACIONES. NOTAS. BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN.

Iniciamos nuestro estudio haciendo breves referencias a cómo el hombre desde que toma conciencia de su yo existencial, forma grupos e instituciones como elementos básicos de la estructura de la sociedad. Al mismo tiempo manifiesta esa actitud de mando o fuerza que los teóricos la conocen como "influencia" o "poder", es decir, la capacidad para controlar o detentar la conducta de los demás.

Luego señalamos una síntesis de la ya conocida evolución histórica del derecho, para situar a estos tres elementos: poder, derecho y sociedad, esta trilogía conceptual – en el marco del análisis histórico y comparativo, sin soslayar la influencia del uno sobre el otro a través del acontecer histórico. Por último, llegamos a caer en cuenta, en la estrecha relación de interdependencia que existe entre ellos, concluyendo que si bien hay ausencia de

contemporaneidad histórica, también es factible establecer a la luz de la actualidad, sus nexos e interrelaciones, expresando que ambos son fenómenos sociales de carácter universal, que dan en el acontecer social; y, que el derecho no sólo reconoce sino también delimita y legitima al poder.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

1.1. Descripción de la Realidad.-

El sentido de la historia nos enseña que a través de todos los tiempos, es decir, desde el inicio de las sociedades civilizadas hasta nuestros días, podemos tener información de determinados acontecimientos histórico-sociales. Antes, en la pre-historia, vale decir, en las sociedades primitivas, los hallazgos y su significación son todavía muy incipientes.

En efecto estos tres fenómenos sociales: poder,

(*) Coordinador del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencia Política **ABOGADO**
Medardo Ninama Valladolid
Colegio de Abogados de Lima Reg. 7320



derecho y sociedad, comienzan a expresarse, tan pronto como el hombre toma conciencia de su yo existencial.

Sin embargo, de su condición infra-humana, que ha evolucionado desde fines del cuaternario; fue en un principio PITHECÁNTROPUS – ERECTUS, seguidamente hombre del Nearthental, del Cromagnón, y finalmente Homo-Sapiens actual, que sale de sus cavernas para liberarse de su espanto ante los embates de la naturaleza; y, por lo tanto de su idolatría FETICHISTA, para advertir la existencia primero del otro y luego¹ de los otros, en los primeros visos de una simple aglomeración, hasta que posteriormente se va estableciendo esa nueva realidad existencial, al constituirse el grupo como un ente integrado por dos o más personas en interacción social².

Así se van conformando primero los grupos, después las instituciones, como elementos básicos de la estructura de la sociedad. Sin embargo, el hombre no sólo orienta su conducta para establecer acciones e interacciones sociales y, por lo tanto formar agrupaciones o grupos sociales; sino también como expresa Max Weber³: “de él surge esa actitud de fuerza y mando, es decir, de autoridad”. El análisis histórico-social de este tema nos conduce a comprender los aspectos básicos, preliminares del concepto del poder, en tanto capacidad para controlar o detentar la conducta de los demás.

Ahora bien, tanto las acciones como las interacciones sociales que de hecho generan relaciones de convivencia social o conflicto social; de autoridad o sumisión, de estabilidad o cambio social, etc. acontecen dentro de lo que denominamos la estructura de la sociedad. Este es el escenario de todas las acciones humanas; por ello resulta que la sociedad y la acción humana, son conceptos universales⁴. Sin embargo, el tema del derecho, relacionado para algunos con el tema del Estado⁵ entran en una situación de tensión cuando por ejemplo se debaten respecto a la prelación de su origen y se

formula la interrogante relativa a, si aparece antes de este último o después?. Las teorías sociológico-jurídicas han tratado de escudriñar estos temas, reconociendo que en la estructura del Estado, se integran los tres elementos: el social, el político y el jurídico. La teoría pura del derecho⁶ va más allá, al identificar ambos fenómenos: Estado y derecho, como “orden social coactivo”.

En definitiva, el orden de prelación, les tocará definir tanto a las teorías sociológico-jurídicas, como a la Teoría del Estado, debiendo nosotros hacer referencia al origen de nuestro derecho occidental: el Derecho Romano, que como todos sabemos fue un derecho discrecional al considerar tan sólo ciudadano romano al que vive en la “civitas” o ciudad, como el único ser capaz de tener todos los derechos. Pues, los que pertenecen a las castas más bajas, no eran pasibles del goce de ningún derecho, eran los “capitis di minutios”, los “cabezas disminuidas”, que no sólo podían ser objeto de compra-venta por parte del amo y señor; sino que, podían ser objeto de vida o muerte por aquel.

En fin, esta concepción del derecho fue evolucionado desde su confusión con la religión, más tarde con la moral, época de los juristas: Modestino, Justiniano, Ulpiano etc. “just est, arts boni et aequi”, “el derecho es el arte de lo bueno y de lo equitativo,” hasta su distinción final elaborada por las teorías jurídicas y sociológicas que han reflexionado sobre ellos.

En efecto, hemos llegado a caer decuenta en estos fenómenos sociales: la sociedad, el poder y el derecho. Ahora bien, ¿cuáles son, el o los problemas que podemos descubrir o detectar en esta trilogía correlacional?. Pues bien, el hecho que, a través de todos los tiempos y en orden cada vez más acentuado, se ha dado la correlación entre ellos, tal vez con diferentes grados de intensidad. Así, desde los movimientos de insurgencia hasta el triunfo de la acción revolucionaria o la instauración del Estado de Derecho, Democrático, Liberal o Social; la interrelación entre el poder, el derecho y la



sociedad, ha venido mostrando a través de los diferentes momentos históricos, tanto de convulsión como de quietud o cambio, acciones o reacciones acordes con su época, en acto de prepotencia, sumisión o intromisión del uno sobre el otro, épocas o actos de prepotencia, arbitrariedad y abuso del poder⁷.

1.2 PRECISION DEL PROBLEMA Y SIGUIENTES INTERROGANTES.

Este es el problema principal que destacamos, es decir, ¿cómo el poder ha interactuado con el derecho y la sociedad en diferentes épocas de la historia, y cómo a su vez éstos dos últimos han respondido o simplemente se han conformado con el "statu quo" en una suerte de fatalidad?.

¿Cómo el poder absoluto ha arrasado con las sociedades a través de la historia?.

¿Cómo ese mismo poder ha anulado cuando no ha trastocado, sistemas o instituciones jurídicas estatuidas?.

A su turno, ¿cómo la sociedad civilizada ha respondido sucesivamente a los excesos del poder?.

¿Cómo la sociedad de nuestros días contrarresta o canaliza los mecanismos del poder?.

¿Cuál es el futuro de esta interrelación entre el poder, el derecho y la sociedad, en el marco del Estado de Derecho?.

¿Cómo la sociedad reconoce tales mecanismos en el marco de la sociedad universal, es decir de la mundialización y globalización?⁸.

¿Cómo el derecho limita el poder o el ejercicio del poder?. Y por último cómo el derecho LEGITIMA el poder o su ejercicio?, y ¿cómo la sociedad, percibe, reacciona o cambia ante la acción del poder y el derecho?.

2.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL .-

Determinar hasta qué punto y en qué medida, este hecho relacionante se ha venido dando, a través del acontecer histórico, que se sigue produciendo tal vez con diferentes matices en la

sociedad contemporánea.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

a) Determinar los matices, preponderancia, persistencia, intromisión y hasta sometimiento de estos fenómenos sociales en el conjunto relacionante.

b) Establecer hasta qué punto es posible delimitar, adecuar, regular, estatuir y optimizar las interacciones entre estos fenómenos sociales, a partir de la sociedad civilizada, con énfasis en la sociedad contemporánea.

3.- JUSTIFICACIÓN.-

Amplias podrían ser las motivaciones que me han llevado a investigar este tema, sin embargo, con el ánimo de precisar debemos decir que el sólo hecho relacionante entre estos fenómenos (poder, derecho y sociedad), objetos de nuestra observación, remontándonos inclusive, al conjunto de acontecimientos históricos, constituyen per-se, situaciones inquietantes que justifican la razón de ser de este trabajo.

4.- MARCO TEÓRICO.-

4.1. BREVES REFERENCIAS HISTÓRICAS.

Aristóteles⁹ y Santo Tomás ubican el fenómeno político en el esquema filosófico de los juicios éticos. De este modo, no les fue ignorado el poder, ni las instituciones que lo encarnan (Ismodos Cairo)¹⁰; no desconocían el concepto del poder monopolizado o no, ni su etnología y describían la etiología de las revoluciones y los excesos del absolutismo. De manera muy general se ocuparon de un Estado embrionario y sus tipos de gobierno. Sin embargo, el letargo de la Edad Media y los cambios de todo orden en el inicio de la edad moderna, oscurecieron la importancia del estudio de la conducta política, dando énfasis en cambio a los análisis sobre el Estado y finalmente sobre la sociedad¹¹.

La última centuria del milenio pasado, ha sido



felizmente pródiga en la vuelta a los estudios de la ciencia política. Inglaterra, Alemania, Francia y Estados Unidos han impulsado esta esperada tarea. Así, William Robson afirma que la ciencia política estudia, la naturaleza, fundamentos, ejercicio, objetivos y efectos del Poder en la sociedad.

4.2. ALGUNAS DOCTRINAS Y TEORÍAS.

Ciencia política es el estudio de los fenómenos que constituyen la esencia de la lucha por el poder. Harold Lasswell¹² ha profundizado el estudio de las recursos que usan las élites políticas para mantenerse en el poder y que afectan a la estabilidad del Estado.

Robert Dahl¹³, reduce el poder a un hecho empírico cuando sostiene que "el poder de una persona A sobre una persona B, es la capacidad de A para obtener que B haga cualquier cosa que no habría hecho sin la intervención de A". De este modo podemos comprobar su existencia, pero estamos lejos del conocimiento de su esencia. Por eso, Burdeau¹⁴, expresa que el PODER preexiste a sus manifestaciones y es anterior a cualquier referencia factual. Arnold M. Rose¹⁵, por su parte afirma que "sobre el poder se cierne algo deslumbrante que le confiere una cualidad casi espectral". Podemos decir si una persona o grupo es más poderoso que otro, pero somos incapaces de medir esa magnitud de poder. De allí que Burdeau hace un enfoque entre el plan histórico, donde el hombre es el actor principal, y el plan conceptual es dirigido por la idea. Ambos se fusionan en una sola acción para iluminar el concepto poder en toda su extensión. De esta manera, entiende al concepto poder como "la fuerza nacida de la conciencia social, en la búsqueda del bien común, y capaz de imponer a los miembros de la sociedad la actitud que ella ordena".

A partir de este análisis descubrimos que el poder está vinculado estrictamente al derecho, unas veces limitándolo, otras reconociéndolo y algunas otras legitimándolo. El derecho pues entonces regula la acción del poder, ¿qué sería

de los grupos e instituciones si acaso no ocurriría así?; estarían avasallados por él y sometidos a los excesos de su influencia.

Murillo Francisco, anota que en la base del poder encontramos "personalismo e institucionalismo", es decir, aquello que considera el poder como una propiedad característica de una persona o de un grupo de personas en un marco institucional. Francis Cois, se refiere a la "relación humana del poder", es decir, el acto o actos de una o más personas que transforman, que producen un cambio, un efecto, en otro u otros. Por último Max Weber, profundiza el análisis; y, encuentra que en el tema del poder hay "uno o varios hombres que realizan su propia voluntad en una acción social, aun contra la resistencia de otros que participan en la acción".

Como se aprecia, algunos autores piensan en términos de hechos o acciones que acontecen en la realidad, otros en razón de una teoría que parte de la idea, que la política es una pugna por el poder, no obstante, los actores políticos pugnan pocas veces, si lo hacen, persiguen también otros fines. Entre tanto, la teoría del PODER, tiene que darnos respuesta sobre las funciones y los fines del mismo.

En efecto, tenemos como objeto de observación estos tres fenómenos: poder, derecho y sociedad. Empezaremos a saber ¿cómo se han venido dando las relaciones entre ambos a través de la historia?. ¿Cuál ha sido la influencia del uno sobre el otro?. ¿En qué medida se ha dado la interferencia o los excesos del uno sobre el otro?. ¿Cómo ha ido variando de acuerdo a los diferentes tipos de sociedad y sistemas sociales?. ¿Qué es lo que la sociedad espera del derecho y del poder?. ¿Cómo engarzar la acción de poder y el derecho, frente al cambio social que se opera en la sociedad?, ¿Cuáles han sido los mecanismos del poder y el derecho; en la diferenciación social de una sociedad esclavista, feudal, moderna o contemporánea?. ¿Cómo funcionan estos mecanismos en una sociedad autoritaria, versus una sociedad democrática? ¿Cómo operan frente a los valores y los



operadores del derecho?¹⁶

5.- HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.-

5.1 HIPÓTESIS GENERAL.

Cuando se ejerce el "poder en absoluto", el poder se, en sí mismo, sin sustento noseológico y teleológico, la sociedad sufre perjuicio; y el derecho se contrae; es decir pierde vigencia y eficacia eliminando el Estado de Derecho y por lo tanto la libertad y la dignidad del hombre y la sociedad.

5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICOS.

a).El ejercicio del poder fuera del Estado de Derecho, o del derecho mismo deslegitima su acción y la sociedad sufre menoscabo.

b) En las sociedades contemporáneas, la acción del derecho no sólo reconoce y limita la acción del poder, sino también lo legitima.

6.- DISEÑO METODOLÓGICO.

El estudio es no experimental; transversal, ex - post facto. La tipología de investigación es exploratoria y descriptiva. Estamos utilizando asimismo, el método histórico, analítico y el de observación.

6.1. UNIVERSO.

Está determinado por la sociedad occidental, de la que somos legítimos herederos.

6.2. MUESTRA.

Representan los sistemas de poder, derecho y sociedad del Perú y sus similares países latinoamericanos.

7.- REDACCIÓN DEL INFORME.

Aplicando el método histórico, analítico y el de la observación podemos opinar que el término poder viene de la voz griega XPYTOS, que significa "fuerza, potencia"; y del otro término igualmente griego μPXÑ que se refiere a la autoridad. A partir de aquí, fueron naciendo los términos de las antiguas formas de gobierno como: aristocracia, democracia, olocracia,

monarquía, oligarquía y otras formas modernas de ejercicio del poder como fisiocracia, burocracia, partidocracia, poliarquía, exarquía, etc.

En efecto, no hay teoría política que no parta directa o indirectamente, de una definición de poder y de un análisis del fenómeno del poder.

La teoría del Estado por su parte se entrelaza con la teoría de los tres poderes y de sus relaciones.

Hay un texto que podríamos llamarle canónico, que sostiene que el proceso político se refiere a "la formación, la distribución y el ejercicio del poder". Por cierto, éste fenómeno se da en el marco de la teoría del Estado, como contenido de la teoría política y a su vez ésta dentro de la teoría del poder.

Por supuesto, que no obstante que la sociedad es un término universal y de más reciente data, en su sistematización científica, en tanto que el término derecho, comienza a tratarse ordenadamente a partir de Derecho Romano en el "Corpus juris civilis"; sin embargo hoy podemos establecer una trilogía conceptual, para observar, cómo se ha ido expresando este fenómeno a través de la historia y muy especialmente a través de las épocas moderna y contemporánea.

Ahora bien, volviendo al análisis del poder podemos afirmar que en la filosofía política, hay tres teorías fundamentales acerca de la descripción del fenómeno del poder. A saber, la teoría sustancialista, la teoría subjetivista y la teoría relacional.

Respecto a la primera, Hobbes¹⁷, que representa la típica interpretación sustancialista del poder, según la cual "el poder de un hombre está constituido por los medios que tiene en el presente, para obtener algún aparente bien futuro". ¿A qué medios se refiere? Indudablemente, serán los medios naturales como la fuerza o la inteligencia, o los medios



adquiridos como la riqueza.

Como se aprecia, si lo entendemos como algo que sirve para alcanzar lo que es objeto de nuestro deseo, no cambia el significado específico del poder.

En cuanto a la interpretación subjetivada del poder, John Locke¹⁸, lo expone magistralmente, destacando que no es la cosa que sirve para alcanzar tal o cual efecto; sino, la CAPACIDAD del sujeto para obtener tales efectos. Así como el fuego puede fundir metales expresa, así también el soberano tiene la potestad de expedir leyes y, por tanto, influir en las conductas de sus súbditos.

En cuanto a la teoría relacional del poder, podemos afirmar que es la interpretación más utilizada en el discurso político contemporáneo. El fenómeno del poder se expresa en la relación entre dos o más personas, en las cuales la primera obtiene de las demás, un comportamiento que de otra forma no habrían realizado. Robert Dahl¹⁹ explica de la manera más clara el concepto, recurriendo a la teoría de la INFLUENCIA (concepto más amplio que abarca al de poder). Sostiene que es la relación entre actores, en la que "unos inducen a los otros a actuar de un modo en el que no lo harían de otra manera", relacionado además con el concepto LIBERTAD como medio de negación del otro. La fórmula se da de la siguiente manera: El poder de A implica la no libertad B, y la libertad B implica el no poder de A. Esta teoría ha sido duramente criticado de empirista. Por ello preferimos el análisis de Bourdeau²⁰, cuando lo inicia estableciendo una diferenciación entre el plan histórico, donde el hombre es el actor principal y el marco conceptual, dirigido por la IDEA, debiendo confundirse ambos para iluminar el vocablo PODER. En este sentido, el maestro de la POLITOLOGÍA, considera que el poder es la "fuerza nacida de la conciencia social, destinada a conducir el o los grupos, en la búsqueda de BIEN – COMÚN y capaz (si se presenta el caso) de IMPONER a los miembros la ACTITUD que ella ORDENA".

A partir de este análisis se demuestra que el poder se ha dado siempre dentro de la estructura de la sociedad y ha estado y está siempre vinculado estrictamente con el derecho. En consecuencia, venimos a caer en cuenta en la convergencia sistemática de la trilogía conceptual que sustenta en nuestro marco teórico: poder, derecho y sociedad.

Debemos terminar este informe final manifestando a través de nuestro análisis histórico y la correspondiente observación de los hechos, de acuerdo con BURCKHARDT²¹ "que el poder puesto en ABSOLUTO es malo en sí, es el poder sin un fin objetivo", lo que a nuestro entender, no sólo es un juicio ético, sino a la vez una COMPROBACIÓN – POLITOLÓGICA; y es que, cuando el poder llega a tener un fin en sí mismo, pierde su función social, o para explicarlo en términos más claros, cuando se practica la política sólo para llevar al POLÍTICO al PODER o para mantenerlo en el PODER, como decían los griegos, la POLIS, o como enunciaban los romanos, la res-pública, o como afirmamos hoy, la sociedad, sufre perjuicio, gran perjuicio social, causal del caos, de la anarquía del conflicto social; en cambio, cuando se practica la política como una VOCACIÓN DE SERVICIO a la NACIÓN, entonces, la cosa pública, la sociedad y las instituciones jurídicas vale decir el derecho crean solidaridad, cohesión social, en el marco de un Estado de Derecho y una cultura de paz. Por eso, el gran jurista italiano Calamandrei decía: "ni paz sin justicia, ni justicia sin paz; paz y justicia, e ahí el lema del derecho". Nuevamente, confirmamos la trilogía conceptual materia de nuestro análisis: PODER, DERECHO Y SOCIEDAD.

En cuanto al derecho debemos afirmar, de acuerdo al análisis histórico, que su función frente al poder ha sido y seguirá siendo trascendente, porque no sólo reconoce al poder, sino también lo delimita y lo que es más importante lo legitima. Esta triple función constituye una garantía para la sociedad, que ve en el derecho el símbolo de la seguridad, el orden y la justicia.



Como se aprecia, nuestra hipótesis general y específica, han funcionado a través del análisis que glosamos.

CONCLUSIONES.

1. No hay teoría política que no parta directa o indirectamente de una definición del poder; y, de un análisis del fenómeno del poder.
2. Ubicado el concepto de Estado en el de política, y el concepto de política en el de PODER, debemos distinguir el PODER POLÍTICO, de todas las otras formas que puede asumir la relación de poder.
3. Si el uso de la fuerza es la condición necesaria del poder político, sólo el uso exclusivo de este elemento, es la condición SUFICIENTE.
4. El derecho de utilizar la fuerza como condición suficiente, le corresponde solamente al soberano.
5. El poder político está integrado por la conjunción del DOMINIUM (que es el poder sobre las cosas), y el IMPERIUM (que es el poder de mando sobre los hombres).
6. El Estado y el derecho están en el centro del análisis, lo circunda la política y a éste, el poder.
7. Como consecuencia de la conclusión anterior, advertimos la presencia de la trilogía conceptual: PODER, DERECHO Y SOCIEDAD.
8. Si el poder significa fuerza, potencia y autoridad; el derecho limita a la fuerza y regula la autoridad.
9. Sobre el poder y el derecho se cierne algo DESLUMBRANTE, que le confiere una cualidad casi ESPECTRAL.
10. No es suficiente reducir el poder a un hecho empírico, porque con tal descripción comprobamos su existencia, pero sigue ausente el conocimiento de su esencia.
11. Por eso decimos que el poder preexiste a sus manifestaciones y es anterior a cualquier referencia factual.
12. Comprobamos la inter relación entre poder, sociedad y derecho, no sólo porque el primero es la fuerza nacida de la conciencia social de los hombres, sino porque está destinada a la búsqueda del bien común y a la imposición de la actitud que ella ordena.
13. Personalismo e institucionalismo están en la base de la teoría del poder.
14. Existe un deseo preexistente e inacabable de PODER, constantemente renovado, por el afán universal de toda la humanidad, que tan sólo se acaba con la muerte.
15. El poder político es SOBERANÍA, se enlaza con las demás formas del poder (religioso, económico, ideológico, intelectual, etc.)
16. El poder social está presente en los grupos de vida, sobre todo en los primarios (grupos sociales de la sociedad) su apoyo es signo de AUTORIDAD, que actúa mediante el ser y sobre todo mediante la acción actual o potencial sobre la conciencia. (Así por ejemplo el senado romano tenía AUTORITAS, considerado por ellos como el PROTOTIPO de las costumbres, las tradiciones, normas y sobretodo de la VIRTUD romana).
17. El poder "puesto en absoluto" es malo. Es el poder sin un fin objetivo. Cuando el poder llega a tener un fin en sí mismo, pierde su función social; y, entonces la cosa pública sufre perjuicio y lo que es más grave perjudica a toda la sociedad. Es cuando el derecho cede ante el poder.
18. El derecho no sólo reconoce el poder, sino



también lo DELIMITA y lo que es más lo LEGITIMA.

19. Estas funciones del derecho frente el poder, acontecen dentro de la estructura de la sociedad.
20. Esta trilogía conceptual: poder derecho y sociedad, materia de nuestro análisis, constituye una realidad social, siempre presente en el acontecer histórico - social.

RECOMENDACIONES.

1. Considerando el valor actual y su proyección y trascendencia futura para la sociedad se recomienda impulsar y profundizar estos estudios.
2. Teniendo en cuenta que, por ejemplo, un mal padre hace daño cuanto más a su familia y entorno; no sucede lo mismo con un mal gobernante porque daña o agravia a toda una nación; vale decir al conjunto de la colectividad social o la sociedad entera, entonces, constituye un reto capacitar en la excelencia académica, a los futuros politólogos que se encargarán de asesorar, analizar o conducir a la nación.
3. Hay que equipar a las universidades que tienen la misión de formar estos profesionales, tan necesarios para la nación, con bibliotecas especializadas y tecnificadas a la altura de nuestros tiempos.
4. Hay que capacitar a nuestros docentes en el Perú y en el extranjero mediante el sistema del intercambio cultural.
5. No hay que dejar como decía Platón, que "los malvados nos gobiernen", hay que cerrarles el paso y encargar a nuestros politólogos y a las generaciones de hoy y de mañana, tan delicada responsabilidad.

NOTAS

- ¹ HERODOTO. "Historia Antigua". Tenemos noticias que las sociedades primitivas vivieron alrededor de 300,000 años, de lo cual sólo el 2% abarcaría el tiempo que les ha tocado vivir a las sociedades civilizadas; vale decir, alrededor de 6,000 años A.C. que habrían iniciado su existencia, sociedades como las civilizaciones Hitita, Persa, Egipcia; para que tras el colapso de éstas surjan las civilizaciones helénica y finalmente la romana, de los que somos sus legítimos herederos en la civilización occidental
- ² La filosofía existencial de Kierkegaard nos hace comprender que "el hombre es él y su circunstancia".
- ³ Weber Max, hace un excelente análisis sobre la teoría de la autoridad, como base para la comprensión de la Teoría del Poder
- ⁴ Popper, Karl. "La Sociedad Abierta". Edit. REI. México. 1991.
- ⁵ Jellinek, su análisis vincula al poder con la Teoría del Estado. Esta perspectiva nos da una comprensión integral, cuando lo considera "mando social".
- ⁶ Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho. Edit. Paidós. México. 1995.
- ⁷ Tenemos v.g. las guerras del Peloponeso que asoló por más de 800 años a diversos pueblos integrantes o limítrofes de Grecia y Roma, las guerras Púnicas, las Cruzadas, las revoluciones Inglesa (1866), Francesa (1789) y Americana; las primera y segunda guerras mundiales, la guerra del Golfo, la invasión a Vietnam, o últimamente invasión a Irak. Todos estos acontecimientos histórico - sociales, se vinieron dando con mayor o menor intensidad en diferentes épocas y demostrando actos de prepotencia, arbitrariedad y abuso del poder.
- ⁸ Mundialización: inicialmente tuvo un significado geográfico provocada por el acercamiento de los hombres y de los lugares por la abolición de las distancias, la información generalizada. No es un fenómeno nuevo, es el proceso continuo de la internacionalización y de la interdependencia entre los pueblos, naciones, continentes, etc. Globalización: se creó en los países anglosajones. No es fruto de la casualidad, ni de leyes naturales inevitables; es el resultado de ideas predominantes, poderosos intereses geoeconómicos y geopolíticos, decisiones políticas y económicas. (centros de poder mundial y grandes instituciones financieros y comerciales) Tiene un claro sentido ideológico (apunta a un determinado ordenamiento del mundo). Es ahora quien orienta, rige y conduce el fenómeno de la mundialización.

El proceso de globalización encierra la globalización del capitalismo monitoreado por la ideología neoliberal resultado del capitalismo radical y salvaje, es de índole estructural, expresa la fase planetaria del capitalismo triunfante y hegemónico es la dictadura



- del mercado global. Newsweek (revista mas relevante del tiempo de la escolástica capitalista mundial, el 26 de febrero de 1996, calificó a este capitalismo como: "killer capitalis.", capitalismo asesino.
- ⁹ Como sabemos tal situación resulta del hecho que Aristóteles 347 A.C. escribe su obra Política I. Refiriéndose a la diferencia entre los seres humanos lo siguiente "hay hombres que han nacido para mandar u otros para decir, estos últimos son los esclavos". Como apreciamos el filósofo estagirita se equivocó, y la sociedad ateniense, luego la romana aceptaron esta concepción filosófica y la aplicaron erróneamente a sus realidades.
- ¹⁰ ISMODES CAIRO, Anibal, "El Conocimiento Político" Edit. Universidad San Martín de Porres. Lima, 1996. Este es un tema puntual que nuclea los intereses contemporáneos, en un cuadro de los sistemas de orden y conflicto capaces de explicar el acontecer político.
- ¹¹ MEYNAUD, Jean. "Introducción a la Ciencia Política". Edit. Colín. París. 1979.
- ¹² LOSSWELL y KOPLAN. "Power and Society". 1952.
- ¹³ DAHL, Robert. Iniciador de estos fundamentos.
- ¹⁴ BOURDEAU, George. "Traite de Cience Politique". París. 1977.
- ¹⁵ ROSE M. Arnold. "Mistery of Power". New York. 1985.
- ¹⁶ Los terminos socio, social, sociología tienen su iniciación en la sistematización científica de 1848, inmediatamente después que CONTE inventó el término social.
- ¹⁷ HOBBS. "Leviathan". 1651.
- ¹⁸ LOCKE. "Ensayo sobre el Gobierno Civil". 1694.
- ¹⁹ DAHL, Robert. 1963, Haciendo referencia a la teoría de la influencia, explica la relación entre los actores y la vincula al concepto de libertad.
- ²⁰ BORDEAU, Jeorge. Inicia su análisis con una diferenciación entre el plan histórico y el conceptual, confluyendo ambas en la concepción del poder.
- ²¹ BURCKHERDT, Jacob. Elabora un magistral análisis teológico sobre el poder.
- DEWEY, John. Democracia y Educación. Ed. Losada. Bs. Aires. 1953.
- DUVERGER, Maurice. Los Partidos Políticos. F.C.E. México. 1957.
- DUVERGER, Maurice. De la Dictature. Ed. Julliard. París. 1961.
- DUVERGER, Maurice. Introducción a la Política. Ariel Demos. Barcelona. 1982.
- HOBBS, Thomas. Leviatán. F.C.E. México. 1980.
- JELLINEK, George. Teoría General del Estado. Ed. Albatros. Bs. Aires. 1980.
- LIPSET, Seymour Martín. El Hombre Político: Las Bases Sociales de la Política. Ed. Tecnos. Madrid. 1981.
- LOEWENSTEIN, Karl. Teoría de la Constitución. Ed. Ariel. 1979.
- MAQUIAVELO, Nicolas. El Príncipe. Eds. Ibéricas. Madrid.
- MEYNAUD, Jean. Introducción a la Science Politique. Armand.
- MILLS, Wright. La Elite del Poder. F.C.E.
- MONTESQUIEU. El Espiritu de las Leyes. Ed. Tecnos. Madrid. 1972
- MOREAU Jacques et. Al. Sociologie Politique. Ed. Cujas. París.
- PERROUX, Francois. La Democrate. Ed. Domant. 1945. París.
- POPPER, Karl. La Lógica de la Investigación Científica. Ed. Rei. México. 1991.
- PRELOT, Marcel. La Ciencia Política. Ed. Universitaria.
- REVEL Jean Francois. Cómo terminan las Democracias. Ed. Sud-americana-planeta. Buenos Aires.
- ROSE, Arnold M. La Estructura del Poder. Ed. Paidos. 1970.
- ROUSSEAU, Jean. El Contrato Social. Ed. Maucci, Barcelona.
- RUSSELL, Bertrand.. Ética y Política en la Sociedad Humana. Ed. Hermes. México. 1957.
- SABINE, George. Historia de la Teoría Política. F.C.E. 1945
- SARTORI, Givanni. Elementos de Teoria Política. Alianza Editorial. Madrid. 1992.
- SCHMITT, Carl. La Notion de Politique – Théorie du Partisan. Calmann – Levy. 1972.

BIBLIOGRAFÍA

ARISTÓTELES. La Política. U.N. México. 1963.

ATAIDE, Tristán de Política. Ed. Difusión. Bs. Aires.

BOBBIO, Norberto. Derecha e Izquierda. Ed. Santillana. S.A. Taurus. Madrid. 1995

BOURDEAU, George. La Democrate. Editions du Senil. Neuchatel. 1956.

DAHL, Robert. La Democracia y sus Críticos. Ed. Paidos. 1994